



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 6 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2016-00849 00
DEMANDANTE:	JORGE ALONSO YEPES RODRIGUEZ
DEMANDADOS:	PORVENIR S.A –PROTECCION S.A Y COLPENSIONES
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Recibido el expediente el 12 de enero de 2022, proveniente del Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, cúmplase lo resuelto por el superior.


ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 6 de abril de 2022

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, así:

Liquidación de costas	
Gastos procesales a cargo de Protección S. A. (archivo 2 pág. 139 , 192 y 298)	\$ 30.700
Gastos procesales a cargo de Porvenir S. A. (archivo 2 pág. 144 y 188)	\$ 20.300
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PORVENIR S.A. (Archivo 2 pág. 539 y audio parte 2 minuto 24:35 a 25:18)	\$ 1.000.000
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A.	\$ 1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia (carpeta segunda instancia, archivo 7 página 14)	\$ 0

Son en total: \$1.020.300 a cargo de PORVENIR S.A. y \$1.030.700 a cargo de PROTECCIÓN S.A.

Son en total:

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 6 de abril de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ